



JUZGADO SEGUNDO
PROMISCUO MUNICIPAL
DE SINCE - SUCRE
Código 707424089002

SECRETARIA. REF. RAD. No. 2022-00061-00. Señora Juez, paso el presente proceso al Despacho informando que obra memorial de fecha 23 de abril del presente año, presentado por el apoderado de la parte ejecutante, solicitando se sirva seguir adelante con la ejecución. Sírvase proveer.

Sincé-Sucre, 24 de abril de 2024.

YAMITH DEL CRISTO RACEDO CUADRO

Secretario

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE SINCE - SUCRE
Sincé – Sucre, Veintiséis (26) de abril del dos mil veinticuatro (2024).

REF. EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

RDO: 2022-00061 - 00

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT. 800037800-8

APODERADO: ANTONIO LUIS ATENCIA PALLARES C.C. No. 8.672.659 y T.P. No. 34.593 del C.S. de la J.

DEMANDADO: GUSTAVO ADOLFO DE LA OSSA ATENCIA C.C. No. 92.028.911

En atención a la nota de Secretaría precedente, se observa que efectivamente, en fecha 23 de abril de esta anualidad, el apoderado de la parte ejecutante, Doctor Antonio Luis Atencia Pallares, solicitó a este Despacho seguir adelante con la ejecución por encontrarse debidamente notificado por aviso y no haber propuesto excepciones.

Respecto a lo anterior, advierte este Despacho que, procederá a negar la solicitud antes mencionado por cuanto en auto de fecha 20 de febrero de 2024, dictado dentro de este proceso, se ordenó seguir adelante con la ejecución, entre otros asuntos más y, por tanto, no está dado entrar a resolver sobre lo mismo.

En consecuencia, este Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Sincé - Sucre,

RESUELVE.

Primero: No acceder a la solicitud presentada por el apoderado de la parte ejecutante, Doctor Antonio Luis Atencia Pallares, en fecha 23 de abril de 2024, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

Segundo: Estese a lo resuelto dentro de este proceso en auto de fecha 20 de febrero de 2024, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BLANCA INES PACHECO PEÑA.-.
JUEZ